





# RESOLUCIÓN No. 0787=

2 8 MAY 2018

### Por la cual se autoriza una Comisión de Servicios

### LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -- ICETEX

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución 0118 del 26 de enero de 2018 y la Resolución 0662 del 10 de mayo de 2018,

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 75 del Decreto 1950 de 1973 los empleados públicos se encuentran en la Situación Administrativa de Comisión: "Cuando por disposición de autoridad competente, ejercen temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atienden transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular".

Que la comisión de servicios se confiere para ejercer funciones del empleo en un lugar diferente a la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores o asistir a reuniones, conferencias o seminarios y para realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presten sus servicios el empleado.

Que mediante formato F40 radicado en mercurio con el No 2018007378-l y recibido en el Grupo de Talento Humano el 28 de mayo de 2018, la Territorial Norte solicita el trámite de comisión y viáticos para el funcionario(a) Edilberto Jose Jimenez Ricardo identificado(a) con cédula de ciudadanía No 18.875.899, Técnico Administrativo Grado 09, para desplazarse a la ciudad de Puerto Libertador, Córdoba del 30 de mayo al 01 de junio de 2018, con el fin de realizar capacitación del portafolio de servicios de la entidad, a poblacion victima del conflicto armado.

Que de conformidad con lo solicitado, el funcionario(a) requiere pernoctar en el lugar de la comisión, razón por la cual el Grupo de Talento Humano realizó la siguiente liquidación, reconociendo dos días y medio de viáticos, conforme a la escala diaria establecida en el Decreto 333 del 19 de febrero de 2018.

#### Edilberto Jose Jimenez Ricardo

Comisión a la ciudad de Puerto Libertador, Córdoba del 30 de mayo al 01 de junio de 2018

Ruta Terrestre: Barranquilla (Atlántico) - Puerto Libertador (Córdoba) - Barranquilla (Atlántico)

Sueldo Básico:

\$1.515.625

Tarifa Viáticos:

\$135.087

Viáticos: Gastos de Transporte:

\$337.718 \$220.000

Total:

\$557.718

En mérito de lo expuesto.







## RESOLUCIÓN No. 07 8 7=

2 8 MAY 2018

#### Por la cual se autoriza una Comisión de Servicios

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.** Autorizar comisión de servicios al funcionario(a) Edilberto Jose Jimenez Ricardo, para desplazarse a la ciudad de Puerto Libertador, Córdoba del 30 de mayo al 01 de junio de 2018, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°**. Reconocer los siguientes viáticos, gastos de viaje y transporte, al funcionario(a) Edilberto Jose Jimenez Ricardo, con el fin de cumplir la comisión de servicios autorizada en el artículo 1° de la presente Resolución así:

#### Edilberto Jose Jimenez Ricardo

Comisión a la ciudad de Puerto Libertador, Córdoba del 30 de mayo al 01 de junio de 2018

Ruta Terrestre: Barranquilla (Atlántico) - Puerto Libertador (Córdoba) - Barranquilla (Atlántico)

 Sueldo Básico:
 \$1.515.625

 Tarifa Viáticos:
 \$135.087

 Viáticos:
 \$337.718

 Gastos de Transporte:
 \$220.000

 Total:
 \$557.718

ARTICULO 3°. Autorizar al Tesorero del ICETEX, la cancelación del valor correspondiente a viáticos y gastos de viaje al funcionario enunciado en el Artículo 2° de la presente Resolución, con cargo al presupuesto de la vigencia actual, en el rubro IG311002004011002 viáticos y gastos de viaje al Interior, según certificado de disponibilidad presupuestal -CDP EF-2018-002 del 02 de enero de 2018.

**ARTICULO 4º**. El funcionario comisionado deberá presentar ante el Grupo de Talento Humano para efectos de la legalización, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de finalizada la comisión, un informe detallado de las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

ARTICULO 5º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 2 8 MAY 2018

LA SECRETARIA GENERAL

MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO

Proyecto:

Ricardo Javier Rosero Torres – Profesional Grado 02 Grupo de Talento Humano 4 Miriam Cardona Giraldo - Coordinadora Grupo Talento Humano

